



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA  
REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.  
NUM 2/2022.**

**ASISTENTES**

1. D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.  
D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
2. D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
4. D<sup>a</sup>. Juana María Navarro Martínez, STERM, profesorado enseñanza pública.
5. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
6. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
7. D<sup>a</sup>. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
8. D<sup>a</sup>. María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
9. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
10. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
11. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
12. D. Antonio Fernando López García, CCOO, personal de administración y servicios.
13. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
14. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
15. D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
16. D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.



17. D<sup>a</sup>. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
18. D. Jesús Pellicer Martínez, Administración Educativa.
19. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
20. D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
21. D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
22. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
23. D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

#### **Asistencia técnica:**

D<sup>a</sup>. Remedios Maluenda Albert, Técnico CERM.

D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM.

En Murcia, siendo las 9:30 horas del día 14 de julio de 2022, en el salón de actos de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia: Calle Alcalde Gaspar de La Peña, núm. 1, 30004 Murcia, en segunda convocatoria, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Punto 5º.-** Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión la Sra. Presidenta, agradeciendo la asistencia de los presentes y pasa a continuación a tratar los puntos del orden del día:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



El acta de la sesión del 4 de abril de 2022 (núm. 1/2022), la cual fue enviada a todos los miembros del Pleno con anterioridad a este acto, es sometida a votación y recibe el voto favorable de la totalidad de los presentes por lo que queda aprobada por unanimidad.

**Punto 2º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2022-2023.

La Presidenta informa que la PGE del curso 2022/23 tuvo su entrada en el Consejo Escolar el 22 de junio de 2022, solicitándose su tramitación por el procedimiento de urgencia. Fue remitida a la Comisión de Trabajo Nº 1 a efectos de elaborar el correspondiente anteproyecto de dictamen. Tras la reunión de esta comisión de trabajo el pasado 29 de junio, el anteproyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Permanente del día 11 de julio. Se recibieron cuatro enmiendas de las cuales, una fue aprobada, dos transaccionadas y una rechazada. En esta Comisión Permanente se propuso a D. José Francisco Parra Martínez, Presidente de la Comisión de como ponente ante el pleno.

Tras esta presentación, la Sra. Presidenta le concede el uso de la palabra al ponente designado por la Comisión Permanente, D. José Francisco Parra Martínez, Presidente de la comisión Nº 1, quien hace una exposición detallada del contenido del Proyecto de Dictamen que ha sido enviado a todos los miembros como documentación complementaria de la convocatoria. Se abre a continuación un turno de intervenciones sin que se produzca ninguna. La Sra. Presidenta somete a votación el texto sobre el que el Consejo ha de deliberar, recibiendo el voto favorable de la totalidad de los presentes. Por consiguiente, queda aceptado el texto por unanimidad.

A continuación, el Pleno pasa a analizar y debatir la única enmienda reformulada por la consejera D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato Comisiones Obreras:

**Enmienda reformulada:** Dicha enmienda consiste en añadir una observación, en relación con la página 107 del documento de la PGE, con la siguiente redacción: *“Se debería de detallar de forma específica las actividades y programas de prevención de violencia de género en el ámbito escolar para el alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Se deben especificar así mismo los criterios en la selección de los centros educativos para la realización de dichas actividades y programas”*. Ante la ausencia de la consejera autora de la enmienda, la argumenta D. Diego Francisco Fernández Pascual, reiterando el contenido de la explicación de la enmienda: *“La prevención frente a las violencias machistas debería de realizarse en todos los centros sostenidos con fondos públicos de forma sistemática e integradora. De no ser así, al menos debe conocerse el número de centros concernidos para el curso 2022- 2023 y los criterios de selección de los mismos”*. Añade el Sr. Fernández



Pascual que en Comisión Permanente se dijo por la representante de la Administración que no se puede precisar de antemano los centros en los que se van a desarrollar estas actividades porque la determinación de los mismos se realiza a petición de los propios centros interesados, siendo aceptadas por la Administración la totalidad de las peticiones que se realizan. Pero indica el Sr. Fernández que entonces no tiene que haber inconveniente en que la PGE especifique que ese es el criterio establecido para la determinación de los centros concretos que participan en estos programas. Además, manifiesta que como el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, obliga a la administración educativa a integrar en el diseño y desarrollo curricular de las distintas áreas y materias de todos los niveles del sistema educativo, el objetivo educativo de prevenir la violencia contra las mujeres, mediante la enseñanza de métodos y modelos de convivencia no violentos, basada en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, resulta necesario que el profesorado esté formado en estas materias para que pueda desarrollar esta tarea de forma adecuada. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa, interviene y propone el voto en contra de la enmienda porque la PGE ya incluye las medidas recogidas en el II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2021-2023 y, concretamente, en materia de igualdad se están llevando a cabo actuaciones que forman parte del Plan Director impulsado conjuntamente entre la Consejería de Educación y la Delegación del Gobierno, consistentes en charlas en los centros educativos y que este curso escolar han llegado a 570 centros. Añade que también en la PGE se incluye el Programa “SensibilizaT” que se gestiona con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que ha formado en este curso escolar a los docentes de más de 200 centros educativos de primaria y secundaria de toda la Región. Finalmente, el Sr. Marín Navarro expresa que en la PGE se incluye el concurso “Frasas Mayúsculas” que se ha puesto en marcha este curso escolar y en el que han participado 140 centros y que supone la implantación de medidas que ayudan a concienciar al alumnado en materia de acoso. En todos los casos, no hay un criterio de selección puesto que lo que se hace es ofertar a los centros la realización de todas estas actividades para que sean ellos los que solicitan su participación en el marco de su autonomía, dando la Consejería respuesta afirmativa a todas las peticiones que se reciben. Se somete a votación la Enmienda, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: nueve (9).
- B. Votos en contra: once (11).
- C. Abstenciones: dos (2).



Por lo tanto, queda rechazada la enmienda reformulada.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este momento, se incorpora a la reunión D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Rodríguez, consejera suplente de uno de los representantes del sector Administración Educativa. Inicia este punto la Presidenta diciendo que el Decreto a dictaminar tiene por objeto establecer el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. La petición de dictamen tuvo su entrada en el Consejo Escolar el 14 de junio de 2022, interesando que se tramitara por el procedimiento de urgencia. A la petición, se nos adjuntó el borrador del decreto y el informe del Servicio Jurídico así como la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. Continúa informando que la Comisión de Trabajo número 4, presidida por D. Francisco Javier Díez de Revenga y en su sesión del 29 de junio, elaboró el anteproyecto de dictamen y se sometió a la consideración de la Comisión Permanente del pasado día 11 de julio, recibándose tres enmiendas que fueron aprobadas e incorporadas al texto del dictamen. Dicha Comisión Permanente acordó designar a su Presidente, D. Francisco Javier Díez de Revenga, como ponente ante el Pleno. A continuación, concede la palabra al Sr. Díez de Revenga quien explica la labor realizada y que se contiene en el proyecto de dictamen que es el resultado de la labor desarrollada con el consenso de la Comisión de Trabajo que preside y de la incorporación de las enmiendas aprobadas en Comisión Permanente. Tras la lectura íntegra del Proyecto se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: veintiuno (21).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda aprobado el Proyecto de Dictamen.

**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Comienza la Presidenta expresando que el Decreto a dictaminar tiene por objeto establecer el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y constituye el desarrollo para esta etapa de lo dispuesto en el Título I, Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. También en esta ocasión, la petición de dictamen tuvo su entrada en el Consejo Escolar el 14 de junio de 2022, interesando la Consejería que se tramitara por el procedimiento de urgencia. A la petición, se nos adjuntó el borrador del decreto y el informe del Servicio Jurídico así como la documentación acreditativa de haberle dado publicidad por los cauces establecidos. La Comisión de Trabajo número 4, presidida por D. Francisco Javier Díez de Revenga y en su sesión del 29 de junio, elaboró el anteproyecto de dictamen y se sometió a la consideración de la Comisión Permanente del pasado día 11 de julio, recibándose doce enmiendas de las cuales, cinco fueron retiradas, cuatro fueron aprobadas y tres fueron rechazadas. Señala que las cuatro aprobadas se incorporaron al texto del dictamen y que dicha Comisión Permanente acordó designar a su Presidente, D. Francisco Javier Díez de Revenga, como ponente ante el Pleno. A continuación, concede la palabra al Sr. Díez de Revenga quien explica la labor realizada y que se contiene en el proyecto de dictamen que es el resultado de la labor desarrollada con el consenso de la Comisión de Trabajo que preside y de la incorporación de las enmiendas aprobadas en Comisión Permanente. Tras la lectura íntegra del Proyecto se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, la Sra. Presidenta somete a votación el texto sobre el que el Consejo ha de deliberar, obteniéndose el siguiente resultado:

A. Votos a favor: veintiuno (21).

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: dos (2).

Por consiguiente, queda aceptado el texto y, a continuación, el Pleno pasa a analizar y debatir las dos enmiendas reformuladas:

**Enmienda reformulada 1**, por D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública. El propio Sr. Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación entre las observaciones 4 y 5 que diga: *“La posible ampliación del horario lectivo semanal hasta un máximo de 30 horas semanales de que se habla en el punto 8 del artículo 16 contará con la correspondiente dotación de los recursos humanos necesarios para llevarla a cabo. En todo caso esta ampliación del horario lectivo del alumnado no podrá hacerse a costa*



*de disminuir las horas de apoyo, refuerzo, desdoble, biblioteca, etc, que el centro educativo que se acoja a esta posibilidad tuviese establecidas con anterioridad a la ampliación del horario lectivo del alumnado".* Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que *"si no se adopta la precaución que se propone se corre el riesgo de que la posible ampliación de horario lectivo se haga a cargo (y a costa) de las horas que el profesorado de primaria dedica a apoyos, refuerzos y otras actuaciones dirigidas al alumnado más necesitado de apoyo educativo. Hay que garantizar que la medida prevista en el artículo 16.8 no se convierta en un deterioro de la atención a los más débiles del sistema".* Y añade que ningún profesor está ocioso en su centro para poder hacerse cargo de las horas adicionales que eventualmente se puedan establecer de forma que si no se dota de más recursos al centro, será a costa de menoscabar los que tiene asignados para hacer tareas tales como apoyos, refuerzos, desdobles, etc. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa, interviene y propone el voto en contra de la enmienda porque la medida contemplada en ese artículo 16 no es una medida nueva pues es una medida ya contemplada en los decretos de currículos anteriores. No se trata de una imposición de la Administración a los centros. Lo que tiene carácter obligatorio son los veinticinco períodos lectivos y los recursos humanos asignados a los centros están planificados para que se preste el servicio y la atención educativa de forma satisfactoria en esos períodos lectivos. La medida de ampliación horaria se enmarca en una decisión libre y voluntaria de los centros que optan por esta medida en el desarrollo de su proyecto educativo y en base a su autonomía pedagógica. Se somete a votación la Enmienda reformulada 1, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: diez (10).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: tres (3).

Habiendo un empate en la votación, lo dirime el voto de calidad de la Presidenta quien vota en contra de la enmienda. Por lo tanto, queda rechazada la enmienda reformulada.

**Enmienda reformulada 2**, por D. Bienvenido Carrillo Castellón, ANPE, profesorado de enseñanza pública. El propio Sr. Carrillo Castellón señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación con el siguiente contenido: *Artículo 14.4. Dice: "4. Los centros docentes incluirán en la programación docente de cada curso y área las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura, y la mejora de la expresión oral y escrita". Se sugiere sustituir "incluirán", por "se asegurarán que", y añadir "... estén recogidas ..." entre "área" y "las medidas", de forma que la redacción final sea la siguiente: "4. Los centros docentes se asegurarán*



que en la programación docente de cada curso y área estén recogidas las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura, y la mejora de la expresión oral y escrita”. Como motivación, el Sr. Carrillo señala que los centros deben asegurar la inclusión de tales medidas en la programación. El Sr. Díez de Revenga indica que debe corregirse gramaticalmente la redacción propuesta pues el verbo “asegurarse” en el sentido de “cerciorarse” es intransitivo pronominal y se construye con un complemento con la preposición “de”. El Sr. Carrillo se muestra de acuerdo con la corrección, debiendo quedar la redacción final de la enmienda de la siguiente manera: *sustituir “incluirán”, por “se asegurarán de que”, y añadir “ ... estén recogidas ...” entre “área” y “las medidas”, de forma que la redacción final sea la siguiente: “4. Los centros docentes se asegurarán de que en la programación docente de cada curso y área estén recogidas las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura, y la mejora de la expresión oral y escrita”* D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa, interviene y propone el voto en contra de la enmienda porque en el artículo 14 se refiere a “los centros” mientras que en el artículo 33 se concreta el órgano concreto que tiene la competencia para realizar cada actuación (para unos casos es el claustro y para otros es el consejo escolar). Por eso considera más clarificador que el artículo 14 se refiera a “los centros” puesto que así se alude a aquel órgano que en cada caso sea competente. D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel reafirma la explicación diciendo que el hecho de que los maestros elaboren materialmente la programación no quiere decir que ellos sean los responsables de la misma pues su trabajo no pasa de ser una propuesta al claustro que es finalmente el órgano competente para aprobarla. Se somete a votación la Enmienda reformulada 2, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: nueve (9).

B. Votos en contra: siete (7).

C. Abstenciones: siete (7).

Por lo tanto, queda aprobada la enmienda e incorporada al texto del Dictamen, con la corrección gramatical apuntada por el Sr. Díez de Revenga.

**Punto 5º.- Ruegos y preguntas.**

D<sup>a</sup>. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos, toma la palabra y manifiesta que en la PGE, falta por concretar los planes previstos, dejando su determinación al albur de los centros, a que el claustro tenga voluntad de desarrollarlos. También echa en falta medidas en materia de salud mental que es un problema que se da en la actualidad en la infancia y en la juventud.



Finalmente, observa que la PGE no contempla una dotación económica prevista para los planes que contiene.

D<sup>a</sup>. María Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos, se refiere a la necesidad de llevar a cabo medidas que eviten el peso que tienen que soportar los menores en sus mochilas escolares. También puntualiza en materia de salud que el Consejo Escolar pida a la Administración correspondiente que el Plan de Consumo de Frutas y Verduras en los centros se realice con frutas y verduras de temporada y sostenible. Detalla que no es posible que por ejemplo los menores hayan consumido naranjas envasadas con plástico. En definitiva hay que enseñar a los menores a consumir frutas y verduras saludables, sostenibles y de cercanía.

La Presidenta considera que estas aportaciones son muy positivas pero indica que para su adecuada articulación, deberían haberse planteado como enmiendas y no como sugerencias del punto de ruegos y preguntas porque solo así podrían ser incorporadas a los dictámenes al ser tramitadas con arreglo a la normativa y con las garantías y la participación de todos los miembros del Consejo. D<sup>a</sup>. María Isabel Maldonado responde que en los plazos que se dan, no siempre es posible leer toda la documentación que se envía, por su cantidad y volumen.

D<sup>a</sup>. Juana María Navarro Martínez, STERM, profesorado enseñanza pública, se presenta por ser su primera asistencia a un Pleno y manifiesta que STERM presentó una enmienda al Plan de Trabajo para que periódicamente se hiciese una valoración de cómo se encontraba la situación de la atención a la diversidad y la educación inclusiva, la protección del medio ambiente y sostenibilidad del centro y la salud mental. Pero tal enmienda fue rechazada por lo que lo pone de relieve porque estima que es un tema de calado que el Consejo Escolar debe afrontar. La Presidenta responde en representación de la Comisión Permanente que trató el asunto de dicha enmienda y que no es objeto del orden del día de hoy. Señala la Presidenta que tal enmienda iba dirigida al Proyecto del Plan Anual de Actuación del CERM 2022-2023. La Comisión Permanente deliberó sobre la enmienda y allí se consideró que, sin dejar de valorar positivamente el interés de los temas propuestos, la decisión de emitir dictámenes de oficio sobre temas concretos debe ser el resultado de la participación de todos los sectores representados en el Consejo y no de la iniciativa de una sola organización. Se votó la enmienda, siendo rechazada por mayoría de votos.

D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública, toma la palabra y pide disculpas por no haber podido presentar



enmienda a la Programación General de la Enseñanza sobre un tema que han conocido con posterioridad al plazo de enmiendas y es el del Personal de Administración de los centros públicos que se encargan del trabajo de expedición de títulos de los centros privados (no concertados) adscritos, que ha motivado la queja tanto del personal afectado como de los equipos directivos, de la falta de dotación de personal lo que se traduce en una sobrecarga y colapso de trabajo en el mes de julio debido a que a ese trabajo se ha sumado la celebración de las pruebas extraordinarias en el mismo mes. Plantea el problema para que la Administración lo solucione el año próximo. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa, matiza que la decisión de política educativa de trasladar las pruebas extraordinarias de septiembre a julio, viene impuesta por el Estado a través del Real Decreto 984/2021 y después de iniciado el curso escolar (noviembre de 2021), después de un cambio de criterio adoptado por la Ministra puesto que, en un principio, se permitía a las comunidades autónomas que así lo manifestaran, el mantenimiento de las pruebas en septiembre para el curso 2021/2022. Por lo tanto, se rompió la planificación inicial prevista para trabajar los centros. Además, indica el Sr. Marín que considera que las propuestas de mejora de las condiciones de trabajo que legítimamente se hagan por las centrales sindicales para el personal de administración y servicios se hagan en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que es donde corresponde hacer la oportuna negociación al respecto.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos, toma la palabra y expone que no entiende la finalidad con la que se ha incorporado, de forma literal en el articulado de ambos borradores de Decretos de currículo, un apartado de la Resolución del 23 de julio de 2021, sobre las instrucciones de comienzo de curso 2021-22, el cual hace referencia a las actividades complementarias. Explica que estas actividades ya quedan recogidas en las programaciones docentes y, por tanto, en la PGA del centro, siendo esta última evaluada y aprobada por el Consejo Escolar. Además, señala que la normativa vigente contempla que entre las funciones del profesorado se encuentra la de participar en las actividades complementarias, ya sea dentro o fuera del centro educativos, garantizando así la presencia de un docente durante el desarrollo de la actividad. En este sentido, considera innecesaria la incorporación del art. 23.2 del Decreto de Infantil y art. 35.2 del Decreto de Primaria, pues esto ya lo indica la normativa vigente y que quede reflejado en los Decretos solo implica poner en duda la labor docente. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa, responde que este tipo de observaciones debe hacerse en forma de enmienda y no en ruegos y preguntas, para garantizar la adecuada



participación de todos los sectores representados en el Consejo, en los plazos y trámites determinados por la normativa, de forma que no se vea limitada la capacidad de trabajo de este órgano.

Finalmente, D. Víctor Javier Marín Navarro, en representación de la Consejería, quiere reconocer y agradecer el trabajo que se está haciendo por parte de todos los miembros del Consejo Escolar y, particularmente, en la elaboración de los dictámenes de los decretos de currículos que son normas complejas y extensas cuyos procedimientos de elaboración están siendo muy rápidos debido al retraso en la publicación de los reales decretos pero que, no obstante, gracias al gran trabajo del Consejo, los trámites y plazos se están cumpliendo. La Presidenta hace extensivo este agradecimiento a todos y cada uno de los miembros del Consejo Escolar, los cuales han demostrado una vez más que están a la altura de las circunstancias, respondiendo con toda celeridad y con los plazos de tramitación más ajustados, a la necesidad que nos demanda la comunidad educativa.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las 11:00 horas del día indicado al principio.

La presente acta ha sido aprobada por unanimidad del Pleno del Consejo Escolar en su reunión del día 28 de julio de 2022.

**Visto Bueno,**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE  
LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente,  
D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

Firmado electrónicamente,  
D. Diego José Carbajo Botella.